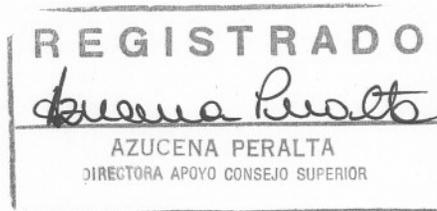




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002 .-

VISTO la Resolución N° 607/98 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Maestría en Reactores Nucleares, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Reactores Nucleares, Ingeniero Javier MARCONI GIGLIO; al Director de Tesis, Ingeniera Silvia Graciela HALPERT; y al Codirector de Tesis, Ingeniero David PARKNASKY.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 872 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Reactores Nucleares respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

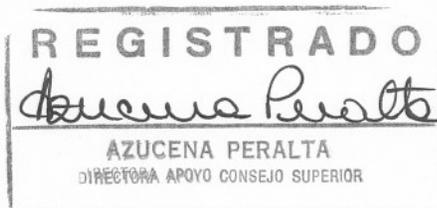
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Javier MARCONI GIGLIO como aspirante a Magister en Reactores Nucleares, en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ingeniera Silvia Graciela HALPERT como Directora y al Ingeniero David PARKNASKY como Codirector de la Tesis "Elaboración de un modelo termohidráulico del sistema secundario de la Central Nuclear Embalse para análisis de accidentes y transitorios", presentada por el Ingeniero Javier MARCONI GIGLIO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 607/98 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.320/2002

Handwritten mark

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento